



MUNICIPIO DE HERMOSILLO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COMISARÍA BAHÍA DE KINO

MAYO DE 2023



MUNICIPIO DE HERMOSILLO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COMISARÍA BAHIA DE KINO

Elaborado por:

C. Jorge Humberto Fuerte Fuentes
Comisaría Bahía de Kino

Validado por:

Mtra. Irma Laura Murillo Lozoya
Órgano de Control y Evaluación
Gubernamental



ÍNDICE

	PÁGINA
I.- Introducción, misión, visión y valores	4
II.- Antecedentes Históricos	6
III.- Base Legal	8
IV.- Atribuciones	9
V.- Estructura Orgánica	12
VI.- Organigrama Estructural	13
VII.- Analítico de la Estructura	14
VIII.- Objetivos y funciones de las unidades administrativas que integran la Comisaría Bahía de Kino	
Comisaría Municipal	16
Área Administrativa, Trámites y Servicios	18
IX.- Bibliografía	20



I.- INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización tiene como objetivo presentar en forma integral la estructura orgánica de la Comisaría de Bahía de Kino, tanto de forma departamental como funcional, así como, determinar y precisar cada una de las funciones encomendadas a cada unidad administrativa de la Comisaría, con el objeto de evitar duplicidades en funciones, detectar omisiones y deslindar responsabilidades.

Asimismo, busca auxiliar la ejecución correcta de las responsabilidades del área o instancia y propiciar la coordinación y uniformidad en el trabajo.

En el presente manual se desglosan las distintas unidades administrativas que integran la Comisaría Bahía de Kino.

También muestra una visión global de la comisaría, auxiliando así a la integración del personal de nuevo ingreso y facilitando su incorporación e inducción al área.

Cada vez que se realice alguna modificación a las atribuciones, la estructura orgánica, o bien, cada cambio de Administración se llevará a cabo la actualización de este Manual de Organización, los cambios serán responsabilidad del Comisario Municipal.



Misión

Ser la Comisaría del Gobierno Municipal que cumpla con mejores estándares de calidad en servicio, de manera austera y honesta, prestando los servicios que los habitantes de la Comisaría requieran, proporcionando seguridad y confianza, mejorando el ámbito social, cívico y material de los habitantes, creando así los vínculos con ellos y la dependencia.

Visión

Ser la Comisaría con progreso en los ámbitos de su competitividad aplicando con calidad los programas del Gobierno Municipal, generando confianza en la comunidad, estableciendo un acuerdo mutuo de respeto y orden social.

Valores

Los principios con los cuales se desempeña la Comisaría Bahía de Kino, son:

Ética

Eficiencia

Honestidad

Humanidad

Compromiso

Responsabilidad



II.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En la Administración Municipal 1994-1997 siendo Delegación Municipal pasa a ser Comisaría Bahía de Kino, publicado en el Boletín Oficial Numero 1, Sección II, del 03 de Julio de 1997, creada con el propósito de otorgar mejores servicios a la comunidad, así como llevar a cabo los objetivos planteados por la Administración Municipal en la realización de obras y apoyar en la solución de diversos problemas y necesidades de los ciudadanos de la comunidad.

En la Administración Municipal 1997-2000 la estructura orgánica estaba conformada de la siguiente manera: Comisario Municipal y Personal de Servicios Públicos.

En la administración 2000-2003 la estructura orgánica se modificó integrando un Jefatura de Cuadrilla para el personal de Servicios Públicos. En la siguiente administración 2003-2006, la estructura orgánica no presentó cambio.

En la administración municipal correspondiente al trienio la Jefatura de Cuadrilla se promueve a ser Coordinación y se añade una Jefatura de Brigada, quedando la estructura orgánica integrada de la siguiente manera: Comisario Municipal, Coordinador de Servicios Públicos y Jefe de Brigada.

En la administración 2009-2012 se integra un área de trámites y servicios, inspección y vigilancia la estructura, orgánica de la Comisaría se conformó de la siguiente manera: Comisario, Secretario Técnico, Área de Trámites y Servicios, Área de Inspección y Vigilancia y Área de Servicios Públicos.

En la administración 2012-2015 se eliminó el Área de Inspección y Vigilancia, quedando sólo las Áreas de Trámites y Servicios y la de Servicios Públicos.

En la administración 2015-2018 la estructura orgánica no presentó cambios con respecto a las áreas, sólo se modificó el nombre del Área de Trámites y Servicios quedando con el de Área Administrativa, Trámites y Servicios.

En la administración 2018-2021 se desincorpora el área de Servicios Públicos quedando solo el Área Administrativa, Trámites y Servicios.

En la administración 2021-2024 la estructura orgánica no presento cambios.



III.- BASE LEGAL

- ♦ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ♦ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- ♦ Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.
- ♦ Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Hermosillo.
- ♦ Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
- ♦ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.
- ♦ Plan Municipal de Desarrollo vigente.



IV.- ATRIBUCIONES

LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA

ARTICULO: 98.- Los Comisarios Municipales tendrán su residencia oficial y particular en la demarcación territorial de la Comisaría respectiva. Serán designados cada tres años por el Ayuntamiento, al iniciar éstos sus funciones, debiendo cumplir los requisitos establecidos por el párrafo tercero del artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Para llevar a cabo tales nombramientos, el Ayuntamiento designará de entre sus miembros a una comisión especial, la cual tendrá a su cargo, en principio, proponerle la instrumentación de un proceso que asegure la participación ciudadana, de entre los establecidos por la ley relativa del Estado, por mayoría absoluta, el Ayuntamiento decidirá sobre la procedencia de la instrumentación del proceso propuesto por la comisión, mismo que tendrá efectos valorativos para el Ayuntamiento en el nombramiento del o los Comisarios del Municipio.

La remoción de los Comisarios deberá ser aprobada por mayoría absoluta del Ayuntamiento y siempre que se trate de causa justificada.

ARTÍCULO 99.- Las faltas temporales o absolutas de los Comisarios Municipales, serán cubiertas por un suplente designado por el Ayuntamiento, en los términos del artículo anterior.

ARTÍCULO 100.- La retribución de los Comisarios Municipales será fijada en el Presupuesto de Egresos del Municipio.

ARTÍCULO 101.- Son facultades y obligaciones de los Comisarios Municipales:

- I. Cumplir y hacer cumplir, las leyes federales y locales, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales, circulares, disposiciones administrativas de observancia general y los acuerdos que les señalen el Ayuntamiento o el Presidente Municipal correspondiente, quien fungirá como su órgano de comunicación con las autoridades del Estado;
- II. Cuidar dentro de su esfera administrativa del orden y la tranquilidad pública;
- III. Ejercer las funciones y prestar los servicios públicos que fije el Ayuntamiento o el Presidente Municipal;
- IV. Participar en la formulación, instrumentación, control y evaluación del programa de la Comisaría en el que se especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de sus actividades. Contendrá, asimismo, estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución;



- V. Proponer el Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal, la realización de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, para el desarrollo de sus Centros de Población;
- VI. Promover la cooperación de los habitantes en la construcción y conservación de obras públicas, así como en la prestación de servicios públicos de competencia municipal;
- VII. Formar y remitir al Ayuntamiento para su aprobación, en la segunda quincena del mes de noviembre de cada año, los programas de gasto que regirán en sus Comisarías en el ejercicio fiscal siguiente;
- VIII. Rendir mensualmente, a través del Presidente Municipal, al Ayuntamiento la cuenta comprobada del ejercicio presupuestario de su Comisaría;
- IX. Rendir anualmente al Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, dentro de la segunda quincena del mes de febrero, la cuenta general del manejo de los recursos económicos que tuviere asignados;
- X. Formar el censo de su demarcación cuando se lo ordene el Ayuntamiento de que dependan;
- XI. Vigilar que los niños en edad escolar concurren a las escuelas primarias y promover la asistencia a los centros de alfabetización para adultos;
- XII. Fomentar la realización de actividades sociales culturales, artísticas y en general, la celebración de eventos que tiendan a exaltar el espíritu cívico y los sentimientos patrióticos de la población;
- XIII. En los términos del artículo 61, fracción V, inciso A, imponer en su ámbito territorial, las sanciones que fije el Bando de Policía y Gobierno y los demás reglamentos, de acuerdo con las normas que en los mencionados ordenamientos se establezcan;
- XIV. Coadyuvar en la realización del Plan Municipal de Desarrollo;
- XV. Dar audiencia pública, por lo menos dos veces al mes, a los habitantes de las Comisarías en la que éstos puedan proponer la adopción de determinadas medidas y acuerdos, la realización de actos o recibir información sobre determinadas actuaciones; y
- XVI. Las demás que les confieren ésta u otras leyes y reglamentos.

ARTICULO 102.- Los Comisarios Municipales tendrán además las facultades y obligaciones que atribuyen a los Presidentes Municipales las fracciones XIV, XV, XVII, XXII, XXIII, XXIV, XXVIII del artículo 65 de esta ley, sin perjuicio de ejercer algunas otras funciones, previo acuerdo del Ayuntamiento del que dependan.



V.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0. Comisaría Municipal.

1.1. Área Administrativa, Trámites y Servicios.



VI.- ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL





VII.- ANALÍTICO DE LA ESTRUCTURA





CONCENTRADO DE PLAZAS

NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS
IX	1
VII	5
E	1
TOTAL	7



VIII.- OBJETIVOS Y FUNCIONES

1.0. Comisaría Municipal

Objetivo:

Atender a la comunidad de Bahía de Kino en la prestación de los servicios públicos básicos que determine el H. Ayuntamiento, así como vigilar y aplicar las disposiciones jurídicas vigentes, con el fin de mejorar y elevar el bienestar de la población.

Funciones:

1. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar los programas encomendados a la Comisaría.
2. Planear, organizar y controlar los programas de beneficio social destinados a la Comisaría por parte del Gobierno Municipal.
3. Vigilar que se cumpla la normatividad vigente, en todos los procesos y procedimientos administrativos.
4. Vigilar el cumplimiento de las bases normativas del Gobierno Municipal, en la circunscripción de la Comisaría.
5. Impulsar el desarrollo en el ramo de infraestructura y servicios, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
6. Apoyar en la realización de actividades coordinadas por otras dependencias en la Comisaría.
7. Atender la problemática social, política y económica de la comunidad.
8. Coordinar la prestación de los servicios públicos que fije la Administración Municipal.
9. Coordinar el funcionamiento de las Delegaciones Municipales ubicados dentro del área de su competencia.
10. Gestionar ante las diferentes dependencias los apoyos de tipo económico o de servicio, en beneficio a la comunidad, si se presenta el caso.
11. Coordinar con otras Dependencias y Entidades Municipales actividades cívicas, sociales, educativas, culturales y artísticas en la Comisaría.



12. Aplicar las sanciones que estipula el Bando de Policía y Gobierno, así como ordenamientos administrativos de acuerdo con las normas establecidas.
13. Atender las audiencias de la Comisaría sobre los asuntos de su competencia.
14. Rendir informes trimestrales de avances y resultados obtenidos de los programas y actividades encomendados por la Presidencia Municipal.
15. Rendir los informes requeridos en la normatividad aplicable a sus atribuciones.
16. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



1.1. Área Administrativa, Trámites y Servicios

Objetivo:

Brindar atención y servicios que se otorgan por medio de la Comisaría, con el fin de procurar el bienestar de la población.

Funciones:

1. Planear, organizar, evaluar y coordinar los programas y actividades encomendados al área.
2. Someter a autorización de la Comisaría Municipal la atención, trámites y soluciones de los asuntos asignados al área.
3. Realizar los trámites solicitados y verificar que cumplan con lo establecido.
4. Elaborar las anuencias para los eventos, como permisos para bailes, permisos para eventos sociales y permisos para venta en la vía pública.
5. Llevar registro y control de los apoyos otorgados por la Comisaría Municipal.
6. Brindar atención al ciudadano o agrupaciones que soliciten apoyo para la realización de eventos deportivos, en coordinación con el Instituto del Deporte y la Juventud de Hermosillo.
7. Gestionar ante las instancias correspondientes los apoyos solicitados por los ciudadanos en el ámbito de la competitividad, cuando se presente el caso.
8. Apoyar a las instancias del Ayuntamiento y del Gobierno del Estado, en la gestión de trámites y servicios otorgados por éstas, en lo referente a salud, vivienda, entrega de apoyos alimenticios, venta de terrenos, alumbrado público y programas sociales.
9. Realizar registros de control de los trámites, servicios y cobros realizados para otras instancias de Gobierno, Federales, Estatales y Municipales.
10. Recibir y canalizar las solicitudes de servicios públicos requeridos por los ciudadanos.
11. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



IX.- BIBLIOGRAFÍA.

- Lineamientos Generales para la Elaboración de Manuales de Organización de la Administración Pública Municipal de Hermosillo, emitidos por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, Abril de 2022.